



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

18431

Notificación de requerimientos de documentación complementaria a la declaración anual relativa a la pensión no contributiva de jubilación o invalidez

Una vez que el servicio de Correos ha devuelto las notificaciones individuales de varios requerimientos de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de documentación complementaria a la declaración anual relativa a la pensión no contributiva de jubilación o invalidez, enviadas con acuse de recibo, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que figuran en el anexo lo siguiente:

— Que, en relación con la declaración anual de la pensión no contributiva que tienen reconocida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, deben subsanar las deficiencias o aportar los documentos que se indican en los requerimientos.

A este efecto, estas personas disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, para subsanar las deficiencias o presentar los documentos que se indican en los requerimientos.

Una vez transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan subsanado estas deficiencias o se haya aportado la documentación requerida, se suspenderá cautelarmente el pago de la pensión, y transcurridos tres meses se dictará una resolución mediante la cual se extinguirá, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 y 25 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, y el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Para conocer el contenido íntegro del acto y la documentación requerida, las personas interesadas o sus representantes legales pueden personarse en las dependencias de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social situadas en la avenida de Alemania, 6, derecha, de Palma (Mallorca); en la calle Pou Fondo, 17, de Manacor (Mallorca); en la avenida del Raiguer, 95, de Inca (Mallorca), en la avenida de Vives Llull, 42, de Maó (Menorca), o en la calle del Obispo Abad i Lasierra, 47, de Eivissa (Ibiza), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Palma a 17 de septiembre de 2012

La directora general de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial

Margarita Ferrando Barceló

Por delegación de competencias (BOIB 120/2011)





Anexo

Expedient	Interessat/ada	Representant	Data del requeriment
07/0001251-I/94	Bravo Mancilla, Manuel	-----	02-08-2012
	44328909C		
07/0001835-I/91	Escandell Mari, M. Angeles	-----	31-07-2012
	41437537R		
07/0000057-J/98	Lasserre, Arlette	-----	27-07-2012
	X0561838V		
07/0000834-I/94	Mari Ferrer, Antonia	-----	20-07-2012
	41439012G		
07/0000208-I/93	Munar Capella, Miguel	-----	09-08-2012
	42978174Y		
07/0000640-I/97	Pons Amengual, Francisca	-----	06-08-2012
	41350646G		
07/0000124-I/98	Vidarte Carrasco, Lorenza	-----	27-07-2012
	80026976V		

